

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto M1
Mayores Contribuyentes

DECRETO 989/05

TIGRE, 8 de abril de 2005.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura del REGISTRO de Mayores Contribuyentes, y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 94, inciso 1, y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la habilitación del REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUTUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo de 2005, en la Secretaría de Gobierno, en el

horario de 08,00 a 14,00 horas, destinado a cumplir los objetivos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 989/05